



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



ACTA 07-2020

Acta de la sesión ordinaria N.07-2020 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Cinco de la Tarde (05:00 P.m.) del día Lunes 16 del mes de Marzo del año 2020, en las Instalaciones de la Dirección Municipal de Educación, San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Comprobación del Quórum.
- 3.- Oración a Dios Todopoderoso por el señor Alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

- 4.-Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
5. Ordenanza Municipal Debido a la pandemia Mundial por la enfermedad del Coronavirus (COVID.19)
6. Nuevo Correlativo de ordenes de pago (SAMI)
- 7.Ampliaciones Presupuestarias (2).
- 8.Subsanacion de dictamen del presupuesto 2020.
- 9.Correspondencia Enviada y Recibida.
- 10.Varios.
- 11.Cierre

PUNTO-1.- Se comprobó el Quórum constatando estar presentes todos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal. **PUNTO-2:** Acto seguido se dio inicio a la sesión de Corporación Municipal por el señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.**PUNTO-3:** Invocación a Dios todopoderoso por el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.**PUNTO 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Punto 4.1: Se discutió el acta estando de acuerdo todos los miembros de la corporación Municipal. **PUNTO-5: ORDENANZA MUNICIPAL DEBIDO A LA**

PANDEMIA MUNDIAL POR LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Punto 5.1:

La Corporación Municipal Aprueba y Acuerda enviar Ordenanza a todas las aldeas del Municipio San Antonio de Oriente, debido a la pandemia Mundial por la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) donde se va a estipular las prohibiciones de todo tipos de eventos: actividades deportivas, cultural, sociales, cumpleaños, bodas. Se prohíbe el funcionamiento de transporte Publico, B) se suspende celebraciones religiosas presenciales, se ordena el cierre y venta de Bebidas Alcohólicas.

C) Se Ordena el Cierre de : Billares, Bares, Discotecas, Balnearios y se prohíbe el uso de ríos desde el día Lunes 16 hasta el día martes 24 de marzo 2020.

D) Se le ordenara a los propietarios de los negocios : Mercadito, Pulpería y farmacias proveer a sus empleados , Gel antibacterial, mascarillas y en áreas de atención colocar Gel antibacterial para el público, realizando las medidas Higiénicas, y Se les agregara recomendaciones correspondiente del COVID-19.

La presente Ordenanza es de Ejecución inmediata y entrara en vigencia al día siguiente de su publicación y será supervisado por el departamento de Justicia y la policía Nacional estarán supervisando negocios que no se encuentren

dentro de las excepciones establecidas en el comunicado emitido por el Gobierno y que tengan abiertos sus establecimientos , de igual manera a los negocios que se encuentren dentro de las excepciones, pero que de alguna manera que estén cumpliendo y estén aprovechándose para alterar precios u otros. A quienes se les impondrán sanciones que conllevan desde una multa de Cinco Mil Lempiras (5,000.00) hasta el cierre del negocio. poder lograr que no haya COVID-19 en nuestro Municipio.

PUNTO -6: NUEVO CORRELATIVO DE ORDENES DE

PAGO (SAMI) Punto 6.1: El señor Denis Adán Moncada Contador

Municipal informa que se iniciara con un nuevo correlativo en las ordenes de pago, ya que este año se comenzó a trabajar con el sistema SAMI dicho correlativo iniciara del numero uno (1) en adelante, iniciando desde la primera orden de pago del mes de enero del año 2020. **Quedando aprobado por todos los miembros de la corporación Municipal.**

PUNTO -7: AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS (2). Punto 7.1:

El señor Denis Adán Moncada Contador Municipal presento las siguientes

I- INGRESO A AMPLIARSE								
Grupo	Clase	Concepto	Sub-	Auxiliar	Descripción	Monto		
11	7	1	01	04	Envasados y conservación de frutas y legumbres	830.76		
11	7	1	01	30	Fabricación de productos farmacéuticos	4,196.80		
11	7	1	01	38	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	1,130.00		
11	7	1	02	17	Librerías y papelerías	3,477.00		
11	7	1	02	33	Lotificadoras	56,978.62		
11	7	1	02	35	Venta de Artículos Usados	770.00		
11	7	1	02	47	Distribución y venta de cigarrillos	7,881.15		
11	7	1	02	48	Distribuidores Ruterros (De mercadería en General)	115,809.54		
11	7	1	03	15	Circo, comedias, etc.	700.00		
11	7	1	03	60	Empresas de Servicios Técnicos Profesionales	5,296.00		
11	7	1	96	03	Recargos Generados por atraso en el pago de servicio	50.04		
11	7	1	97	01	Intereses generados por el atraso en el pago de impuesto a establecimientos de industria	9.00		
11	7	1	97	02	Intereses generados por el atraso en el pago de impuesto a establecimientos de comercio	1,036.39		
11	7	1	97	03	Intereses generados por el atraso en el pago de impuesto a establecimientos de servicio	396.48		
11	7	2	96	01	Recargos Generados por atraso en el pago de impuesto sobre bienes urbanos	1,195.37		
11	7	2	96	02	Recargos Generados por atraso en el pago de impuesto sobre bienes rurales	1,005.30		
11	7	3	96	00	Recargos Generados por atraso en el pago de impuesto personal	44.54		
11	7	3	97	00	Intereses generados por el atraso en el pago de impuesto personal	259.17		
TOTAL INGRESOS						201,066.16		
Ingresos corrientes mes de enero 2020								
II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE								
Prog.	Sub- Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
11	06	00	01	00	23400	15	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias	120,639.70
14	03	00	03	00	42110	15	Mobiliario de Equipo de Oficina	80,426.46
TOTAL EGRESOS						201,066.16		

I- INGRESO A AMPLIARSE								
Grupo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Auxiliar	Descripción		Monto	
18	1	1	01	00	Transferencia corriente para Gobiernos Locales		-	
22	1	1	01	00	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos locales		1,234,225.75	
TOTAL INGRESOS							1,234,225.75	
Ingreso de transferencia mes de diciembre 2019								
II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE								
Prog.	Sub- Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
							Atención a La Mujer	61,711.28
11	04	00	01	00	54200	11	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de lucro	61,711.28
							Vida Mejor	392,485.53
11	05	05	00	01	47110	11	Mejoramiento del Sistema Potable de Agua, Aldea El Jicarito	72,485.53
11	05	06	00	01	47110	11	Construcción de 2 Lagunas para Riego en Caserío Nuevo	200,000.00
11	02	01	00	01	47110	11	Proyecto Construcción de Letrinas en aldea Las Playas y El Cobre	120,000.00
							Todos Por la Paz	214,600.00
12	01	03	00	01	47110	11	Construcción de Cerco Perimetral de Escuela Roberto Hasbum, aldea de San Francisco	100,000.00
12	01	04	00	01	47110	11	Construcción de Graderías en Cancha Polideportiva de la	114,600.00
							Pro-Honduras	565,428.94
13	02	07	00	01	23400	11	Mejoramiento y Conformación de Calles en Diferentes zonas del municipio	565,428.94

Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO-8:SUBSANACION DE DICTAMEN DEL PRESUPUESTO

2020 Punto 8.1: El Señor Denis Adán Moncada Presento el Dictamen y Subsanción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020, dando respuesta a las recomendaciones generales y a las observaciones del presupuesto.

Observaciones y Recomendaciones Generales.

1. Formulación y Ejecución de presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades

1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos.

1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.

1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

R. 1.1 En los egresos e ingresos siempre hemos cumplido con esta disposición del artículo 98 de la Ley de Municipalidades y lo seguiremos haciendo.

1.2 Lo que presupuestamos no lo utilizamos para otros compromisos, siempre hemos cumplido con la ejecución de los gastos e inversión presupuestados

1.3 Durante los años anteriores no hemos hecho nombramientos y compromisos económicos y seguiremos cumpliendo esta recomendación.

2. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades

2.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan

de Inversión anual contenido en el presupuesto.

2.2 En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R.2.1 Así lo hacemos, proyecto presupuestado, proyecto ejecutado, si queda un proyecto sin ejecutar por falta de recursos económicos lo ejecutamos el siguiente año.

2.2 De presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto mediante modificación presupuestaria aprobada por la Corporación Municipal.

3. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades

3.1 Los Traspasos entre asignaciones presupuestarias de más y de menos se deberán efectuar de Gastos de Funcionamiento a Gasto de Funcionamiento, de Funcionamiento a Infraestructura y de Infraestructura a Infraestructura y de Inversión social a Infraestructura no se deberán realizar traspasos de Infraestructura a Gastos de Funcionamiento y de Infraestructura a Inversión Social

3.2 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarias para su ejecución

R. 3.1 Tenemos el conocimiento de esta disposición de los traspasos entre asignaciones y lo hemos cumplido siempre, de igual manera seguiremos haciéndolo así.

3.2 Siempre presentamos toda modificación presupuestaria ante la Corporación Municipal, la cual se encarga de aprobarlas.

4. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR

4.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.

R.4.1 Siempre tenemos el control de los fondos de las diferentes fuentes de financiamiento y respetamos su ejecución, claro para lo que corresponde, por lo cual seguiremos cumpliendo esta recomendación.

5. Préstamos Bancarios Artículo 194 y 197 de las DGPR

5.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.

R. 5.1 No aplicamos. No tenemos prestamos con ninguna institución

6. Prestamos Bancario Artículo 54, 194 de las DGPR

6.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales , deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas

R. 6.1 No Aplicamos. No tenemos compromisos con instituciones financieras nacionales ni extranjeras.

7. Respaldo de Documentos Administrativos Financieros Artículo 194 de las DGPR

7.1 Con el objetivo de garantizar la transparencia de su gestión administrativa financiera , la municipalidad deberá mantener en custodia tanto en físico como en digital la información que respalde la misma.

R. 7.1 Así lo hacemos, tenemos un archivo de la documentación bien ordenada, por mes, por año y digitalmente también.

8. Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 211 de las DGPR

8.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

R. 8.1 Nosotros no transferimos fondo a la Mancomunidad nuestra, la transferencia se hace directamente de la Secretaría de Finanzas cumpliendo con los requisitos necesarios.

9. Cinco (5%) para Programas de la Mujer Artículo 192 de las DGPR

9.1 Este porcentaje se distribuirá considerando 30%, para acciones de capacitación acciones de la mujer, 20% acciones de salud, 30% iniciativas economicas,10% becas, 10% mejoramientos de las condiciones de vida de las mujeres

9.2 El incumplimiento a este porcentaje , serán sancionados por diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento

9.3 Incluir un reporte de ejecución , en los informes trimestrales, conforme a los lineamientos del Índice de Inversión en Género Municipal

9.4 Se adjunta formato para el reporte de ejecución, mismo que debe ser presentado, junto al informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado en el trimestre que presente.

R. 9.1 Así se elaboró el POA presupuestario de la Oficina de la Mujer con los porcentajes arriba descritos.

9.2 Hemos cumplido con este porcentaje (5%) en los años anteriores y lo seguiremos haciendo.

9.3. Para los próximos trimestres estaremos incluyendo el reporte de ejecución de la inversión en la atención a la Mujer.

9.4. Presentaremos este reporte de ejecución este año 2020 para cumplir con esta recomendación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020

Observaciones y Recomendaciones

INGRESOS:

OBSERVACIÓN 1.- Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 129 de la Ley de Administración Pública

1.1 Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.

R. Enviamos el Plan de Arbitrios del año 2020 en CD y escaneado.

EGRESOS:

OBSERVACIÓN 1. Cinco por ciento (5%) para Programa de la Mujer, Artículo 192 de las DGPR

1.1 Al subsanar debe presentar la distribución porcentual (30,20,30,10 y 10) en valores, de acuerdo al monto presupuestado del 5% de la Mujer

R. Adjunto estamos enviando el presupuesto de año 2020 de la Oficina de la Mujer con los montos distribuidos según los porcentajes del monto de L. 769,641.50 que corresponde al 5% de la transferencia del Gobierno presupuestada.

OBSERVACIÓN 2: Cumplimiento al Presupuesto 2020, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR

2.1 Su presupuesto esta formulado de conformidad a Ley, por lo tanto, su ejecución se aplicara de acuerdo a los parámetros legales establecidos, evitando responsabilidades administrativas futuras.

R. Estaremos ejecutando el Presupuesto conforme a lo Establecido por la Ley, en este caso con el Pacto Para una Vida Mejor.

Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal

PUNTO 9: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.

Punto 9.1: Se recibió solicitud de la Junta de Agua del Caserío Barahona, Aldea San Antonio de Occidente ,para ser reconocidos en la Alcaldía

Municipal y presentando dos actas de nombramientos y una de reconocimiento integrándose de la manera Siguiente: Presidente: Jose Alexis Palma Sanchez con numero de identidad 0817-1975-00105 Vice-Presidente: Victor Rogelio Salgado Garcia con numero de identidad 0817-1977-00134 Secretario: Maria Esmeralda Ortega Garcia con numero de identidad 0817-1975-00163 Tesorero: Santos Elias Ferrera Ponce con numero de identidad 0817-1999-00096 Fiscal: Maria Concepcion Gonzalez con numero de identidad 0817-1959-00128 Vocal I: Humberto Maradiaga Colindres con numero de identidad 0817-1969-00027 Vocal II: Argentina Salgado Artica con numero de Identidad 0817-1963-00089. Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal el reconocimiento de la Junta de Agua del Caserío Barahona, Aldea San Antonio de Occidente, para trámite de Personería Jurídica.

Punto 9.2: Se recibió solicitud del patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea El Jicarito. Honorable Corporación Municipal, a través de esta Vía deseamos pronunciarnos y dar Seguimiento a la Solicitud enviada el 17 de Febrero del 2020, en la cual se solicitaba los Lps 250,000.00 aprobados en el plan de Inversión del 2017 y los cuales fueron ratificados en el cabildo abierto el 25 de enero 2020, dichos fondos han estado y están destinados para la construcción

de un tanque de almacenamiento de agua en la comunidad de el jicarito. Ante lo anterior damos continuidad a la respuesta escrita, enviada, enviada el 18 de febrero donde se nos informo que la alcaldía municipal de san Antonio de oriente, nos entregara dichos fondos después del 15 de marzo, razón por la que al estar próxima la fecha deseamos que se nos proporcione el día y la hora en la que podríamos llegar a la alcaldía de SAO a recoger dicho dinero, para comenzar los trabajos de forma inmediata y aprovechar el verano.

Por otro lado, también se recibió respuesta el 18 de febrero de la Alcaldia de S.A.O , donde nos informo que se nos daría Lps 50,000.00 para la reparación de los tanques primarios de la comunidad como medida urgente y en respuesta al tema de seguridad; ya que hay fuga de tanque y esta saliendo en las casas de debajo de donde se encuentra dichos tanques. Los tanques, ya tienen cuarenta años de haberse construido y en aras de prevenir que haya un desastre en la zona baja del tanque , donde se encuentra las casas por donde Don Gregorio Avila y vecino de la salida a la carretera principal del barrio san Jose, al frente de Doña Maricela Lagos y donde doña trina en el barrio las flores y casas al contorno; como patronato nos vemos en la necesidad de insistir en dicha situación y preocupación de que ejecuten dichos fondos de emergencia . Ante lo anterior sabemos también que el 04 de marzo de 2020,

que la corporación Municipal en pleno aprobó dichos Lps 50,000.00 de forma inmediata para esta acción, no obstante, la parte administrativa no ha dado tramite a dicha aprobación en reunión de corporación Municipal registrado en los libros de actas. Razon por la que también solicitamos se nos pueda facilitar el dia y la hora a la cual ir por este dinero y tomar acciones de manera oportuna.

Y finalmente, lo solicitado para la reparación de la tubería que pertenece al patronato y la cual será dañada al realizarse el proyecto de pavimentación del primer tramo el cual comienza del cruce de la casa de la finada Gonzalina hasta la placita; el proyeto de pavimentación es una excelente iniciativa y les felicitamos por seguir extendiendo este beneficio; pero si nuevamente deseamos pronunciar nos que se cubra dichas reparaciones al daño de nuestro inventario comunitario en su totalidad.

Sin otro particular nos despedimos y agradecemos su valioso apoyo por la reparación de los montos mencionados en esta solicitud de ejecución. Aclarar que dichos fondos en su totalidad serán administrados y liquidados por el patronato pro mejoramiento de la comunidad como autoridad local de El Jicarito y comité de apoyo de agua potable de nuestras comunidad, ante las autoridades concernientes de la transparencia publica (alcaldía municipal,

tribunal de cuentas, consejo nacional de anticorrupción). Los fondos antes mencionados ya fueron aprobados e informados, ya solo estaríamos a la espera de la indicación de instrucciones de la fecha y hora para ir a la alcaldía a retirar el dinero, que resumiendo en efectivo serían Lps,250,000.00 para la construcción de tanque y Lps.50,000.00 para la reparación de emergencia de los tanques primarios. Agradecemos se nos pueda indicar lo más pronto posible para comenzar lo más dichos trabajos. Firmado y sellado por el señor presidente del patronato de la aldea El Jicarito Hermes Renieri Moreno y Mercy Suyapa Lagos Martínez Pro-Secretaria del patronato. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal que en el acta 06-2020, en el punto 7.1: La Corporación Municipal aprobó que se les ayudaría con los Lps 50,000.00 pero que iba ser del mismo presupuesto que ya está aprobado que son los Lps 250,000.00. Toma la palabra el regidor Santos Virgilio Fonseca si es cierto se quedo que de los Lps250,000.00 que ya están aprobados, se les entregue los Lps 50,000.00 para la reparación de los tanques. Por acuerdo de todos los miembros de la Corporación Municipal se aprueba que de los Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (Lps 250,000.00) Se les entregue Cincuenta Mil lempiras Exactos (Lps 50,000.00) por problemas de presupuesto en la Alcaldía Municipal.

para la reparación de los tanques

Punto 9.3: El señor Alcalde Municipal informa que recibió nota de ERSAPS (Enter Regulador de los servicios de Agua Potable y Saneamiento) Donde dice: Dando respuesta a la nota de fecha 15 de enero del año 2020 la cual fue enviada por su persona, en donde se nos hace saber que tanto el señor Alcalde Municipal como la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán. En pleno acordaron y aprobaron autorizar la Administración del sistema de Agua Potable al Comité de Agua que esta dentro de la estructura del Patronato Pro-Mejoramiento de la comunidad de Jicarito y que este a su vez deberá rendir Informes Administrativos y de Ejecución Presupuestarias a las entidades que están establecidas ante el Ente Regulador de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).

Por lo antes expuesto, hacemos saber que los anteriores directivos de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Aldea El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán a esta fecha ya nos comunicaron que pasado mes de enero hicieron entrega del sistema de agua a la alcaldía en mención: por consiguiente como Ente Regulador de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) En cumplimiento al Art.30 párrafo segundo de la ley Marco del sector de Agua potable y saneamiento , el comité

de Agua deberá presentar la información de datos de gestión sobre la administración del servicio de Agua ante EL ERSAPS: para lo cual se adjunta a la presente nota los formularios correspondientes, así como también se deberá proceder a realizar la inscripción de los directivos del comité de Agua, el plazo para la presentación de la información Vence el 30 de abril del año 2020. El incumplimiento a lo solicitado dará lugar a imponer la sanción establecida en el Art. 44 y 45 #5 de la ley de marco del sector de Agua potable y Saneamiento, asimismo el Art.25 párrafo Final del reglamento de la ley en mención estipula que “Las municipalidades como titulares de los servicios de Agua potable y Saneamiento son responsables solidarios con el prestador por el logro de las metas obligatorias de la Gestión. Firma y sello Abogada Elsy Urcina Raskoff , Asesora Legal ERSAPS. **Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal yo le hice la Consulta a la abogada Elvia Espinoza, y lo único que nos Corresponde como Corporación Municipal es mandar una nota al patronato para que le de cumplimiento a lo que solicita el ERSAPS.**

Manifestando el señor Regidor Roger Francisco Díaz esa nota se la deberían haber enviado directamente al patronato de la aldea El Jicarito. Respondiendo Alcalde Municipal creo que si se la enviaron a los del patronato Pro-mejoramiento de la aldea el Jicarito.

Punto 9.4: El señor Alcalde Municipal informa que recibió una Circular de la AMHON donde se informa: El periodo de matricula de vehículos inicia el primero de Julio de cada año , por tal motivo, se les solicita muy respetuosamente notifiquen mediante certificación de punto de acta a mas tardar el 31 de marzo. Si existe alguna modificación a la tasa vehicular municipal y/° multas para este año 2020.

La notificación (Versión Original) puede ser a través de la Gerencia Administrativas –financieras de la AMHON con la Lic Leiby Oseguera o directamente al instituto de la propiedad con la licenciada Besy C. Alvarado, Directora Adjunta de Registro Vehicular. Firma y Sello Carlos Eduardo Cano Presidente AMHON.

La Corporación Municipal aprueba no subirle a la tasa vehicular este año 2020, y bienes muebles que se consideren maquinaria agrícola, maquinaria de cualquier tipo.

Punto 9.5: Se recibió Solicitud de Concepción Antúnez madre de Juan Carlos Ochoa, Solicitando de la manera más cordial y respetuosa, de su generosidad ante la crítica situación de la salud de mi hijo , Juan Carlos Ochoa. Como es del conocimiento de algunas personas que lo conocen, el sufre de una enfermedad muy delicada, misma que ha sido tratada en varios centros

hospitalarios practicándole varias cirugías para determinar la gravedad de su estado. En lo que va de este año el no ha presentado mejoría y consultamos de nuevo con el especialista e cual nos indico que el debe de ser operado de manera urgente, y en vista que en el Hospital Escuela no es posible realizar esta operación, el Doctor Cesar Eduardo Henrrique será quien practique la cirugía, misma que se realizara en la POLICLINICA con un costo aproximado de L.40,000.00. (este costo es dentro de los limites normales y acostumbrados sin complicaciones) (ver referencia del médico adjunta)

Rogamos a la corporación municipal pueda extendernos las manos económicamente para poder practicarle la cirugía en la clínica mencionada lo antes posible. **Los miembros de la corporación municipal aprueba ayudarle con Lps 25,000.00 (veinticinco mil lempiras exactos) Cuando haya presupuesto.**

Punto 9.6: Se recibió solicitud de la Señora Juana Maritza Calix Rodríguez, solicitando una ayuda para cubrir gastos médicos, ya que estoy muy mal estado de salud, y en estos momentos está hospitalizada en San Pedro Sula y estoy requiriendo de Exámenes Médicos y equipos que debe tener de uso permanentes. Asimismo, se adjunta Solicitud de mi esposa y los documentos correspondiente a todo lo que se a estado realizando y cotizando de los equipos

que se necesita y que será de uso permanente. **Quedando aprobado por los miembros de la Corporación Municipal que se le ayude con Lps 15,00.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) Cuando haya presupuesto.**

PUNTO-10: VARIOS: Punto 10.1: El Señor Alcalde Municipal informa que el pago de hoy Lunes 16 de marzo 2020, para los señores Regidores: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, se les entregara en Efectivo y se hizo un solo cheque con numero # **77304256** a nombre de la tesorera (Hicela Jennevith Ávila) con la cantidad de Lps 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil lempiras Exactos) debido a la emergencia que se encuentra el país por la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) y ya que los bancos estarían cerrados. **Los miembros de la Corporación Municipal acuerdan y aprueban el procedimiento que se hizo para el pago de esta sesión.**

Punto 10.2: El señor Alcalde Municipal solicito la aprobación de la Corporación Municipal para el proyecto de la Alcaldía de la Segunda Etapa , donde estará Ubicada mi Oficina no iba el baño incluido, por lo que le pedí al constructor que hiciera el baño y se elevo con el presupuesto de Lps 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) y necesito la aprobación de esta

ampliación presupuestaria. Toma la palabra el señor Roger Francisco Díaz la otra vez no se quien dijo que podría haber problema estar haciendo ampliaciones Respondiendo el señor Alcalde Municipal eso esta dentro de la ley. Manifestando el señor yovany zepeda por mi esta bien lo que si lo que dije la vez pasada es de los perfiles que ya tenían que venir los baños porque es algo primordial. Toma la palabra el señor Handy Aníbal Rubio de cuanto es la Ampliación ? Respondiendo el señor Alcalde Municipal es de Lps 40,0000.00 es una ampliación. **Los miembros de la corporación municipal acuerda y aprueba que se haga la ampliación de Lps 40,000.00 (Cuarenta mil lempiras Exactos) para el baño de la oficina del señor Alcalde Municipal.**

Punto 10.3: El señor Alcalde Municipal les recuerdo a la comisión de los regidores : Handy Anibal Rubio, Renieri Antonio Ortiz y Santos Virgilio Fonseca, que participaron en el proceso del patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea el Jicarito de la entrega de informe, Documentos y equipo de la Junta de Agua, el informe que aun está pendiente y que no lo han entregado.

Punto 10.4: El señor Yovany Zepeda informa que en reunión que se tuvo el 06 de marzo de 2020 de ambiente, se acordó en esa reunión una ordenanza para los dueños de los terrenos y quemas por los incendios que suceden. Toma la palabra la señora Vice-Alcaldesa que ellos quedaron de enviar el listado y

no lo enviaron. Manifestando el señor Regidor Yovany zepeda que esos datos tienen que manejarlo UMA y Catastro. **PUNTO 11 CIERRE. PUNTO 12.1:**

No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 06:30 p.m. -----ULTIMA LINEA-----



Marelyn Mercedes Rodríguez
Secretaria Municipal